

## **II Convocatoria de Acciones Cooperativas Intramurales**

### **A. Objeto**

La convocatoria de las Acciones Cooperativas Intramurales (ACI) tiene como objetivo general **fomentar y reforzar el desarrollo de proyectos de investigación cooperativa sobre objetivos concretos en el ámbito de la Nutrición y/o Obesidad.**

Estas acciones deberán ser estructuradas como instrumentos para reforzar/finalizar proyectos cuasi finalizados y en los que la dotación asignada suponga darles un salto cualitativo relevante.

Cada una de estas acciones tendrá hasta un máximo de 50.000 € de financiación.

Deben presentarse propuestas ACI con la **participación de 4 o más grupos de investigación CIBEROBN. Cada grupo solo podrá formar parte de un proyecto solicitado en esta convocatoria. Se excluye de esta limitación a las plataformas del CIBEROBN que podrán participar como tales en varios siempre y cuando su implicación esté estrictamente relacionada con los objetivos específicos de cada una de ellas. Cada proyecto tendrá un coordinador y un Co-IP perteneciente a cada uno de los grupos del CIBEROBN implicados en el proyecto.**

### **B. Líneas prioritarias**

Los objetivos del proyecto se podrán orientar en cualquiera de las grandes áreas del CIBEROBN, los cuales son: NUTRICION Y OBESIDAD.

### **C. Características de las propuestas**

Los criterios básicos en los que se fundamenta el programa son:

- Los fondos solicitados estarán orientados a financiar acciones coherentes con las líneas de investigación ya en marcha en el CIBEROBN y que se puedan beneficiar de alguna actuación específica que suponga darle un valor añadido relevante y que no impliquen solapamiento obvio con las ya en desarrollo. En la evaluación se considerará la justificación del valor añadido como elemento de especial valoración.
- El número mínimo de grupos para presentar un proyecto es de 4.
- En el caso de incluir en el proyecto a plataformas CIBEROBN deberá haber una aceptación por escrito del responsable de dicha plataforma. La inclusión de las plataformas no computa en relación al número mínimo de 4 Grupos y cada una de ellas puede participar en varios proyectos.
- La acción a desarrollar deberá tener en cuenta que debe ser llevada a cabo en un período máximo de seis meses.
- El presupuesto asignado deberá ser ejecutado en el año 2023 siguiendo los plazos y pautas de la estructura CIBER.

## **D. Cuantía de las ayudas**

La financiación por proyecto de investigación tendrá una dotación máxima por proyecto de 50.000 €.

Las ACI podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. En el segundo caso los Grupos participantes deberán asegurar la disponibilidad de la parte no financiada por la ACI.

Se financiarán al menos seis proyectos en base a disponibilidad presupuestaria en el momento de la concesión

## **E. Conceptos financiables**

No se contempla en esta convocatoria el pago de personal.

El resto de ítems deberán cumplir con los criterios CIBER de facturación.

Deberán explicitarse en detalle los conceptos a los cuales irá destinada la financiación solicitada.

Las plataformas solo podrán imputar gastos estrictamente ligados a su actividad como tales en el CIBEROBN.

## **F. Periodo de ejecución y duración**

Las ACI se iniciarán una vez resuelta la aprobación por parte del CIBEROBN y tendrán una duración máxima hasta diciembre de 2023.

No se admitirán, ni el CIBEROBN podrá asumir el pago de las facturas recibidas fuera de los plazos fijados en la oficina técnica CIBER. El presupuesto no ejecutado al final del procedimiento podrá ser asignado por parte del Comité de Dirección a otros programas del CIBEROBN.

## G. Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán de ser cumplimentadas y remitidas con fecha tope **el 22 de Mayo de 2023 a las 12:00 a direccioncientifica@ciberobn.es**

El formulario está disponible como anexo a esta convocatoria. Además, este formulario deberá acompañarse de los CVA de cada uno de los **IPs** participantes en la propuesta (un IP por grupo de investigación).

**Será responsabilidad del Coordinador de la ACI:**

- La ejecución de la acción, de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- La justificación de los gastos del proyecto.
- Redacción de una memoria de actividad al final del periodo de ejecución del mismo.
- La inclusión de los logos y publicidad CIBEROBN, de acuerdo a la política de comunicación CIBEROBN, de los resultados y acciones derivadas del proyecto.

## H. Evaluación - Procedimiento de concesión

La concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. **Las solicitudes se someterán a una evaluación técnica y científica externa por parte del CIBEROBN que podrá solicitar el asesoramiento de evaluadores externos seleccionados por la Dirección Científica o persona en la que delegue.**

Se considerarán los siguientes aspectos para la valoración de las propuestas:

**1: Filtro inicial para la aceptación de las propuestas.** Revisión de los aspectos formales de las propuestas por parte de la Dirección Científica con apoyo de los coordinadores de Programa.

- La ACI ha de tratar sobre aspectos relacionados con investigación en el ámbito de la Nutrición y/o Obesidad.
- Participación de 4 o más grupos de investigación CIBEROBN y de la inclusión del número suficiente de Co-IPs que no serán responsables de Grupo
- Participación de cada uno de los Grupos participantes en una única propuesta.
- Revisión de criterios formales de la solicitud.
- Aval por parte del responsable de las plataformas y agentes externos implicados en la propuesta.

**2: Valoración de las propuestas.**

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Relevancia, interés y aplicabilidad de la propuesta (Aplicabilidad = desarrollo de una tecnología o servicio con aplicabilidad para la atención sanitaria, vía traslación al SNS o transferencia al sector productivo).
- Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.
- Capacidad para la realización de las actividades programadas en el momento de la solicitud, siempre en el contexto de la marcha de la línea de investigación (se pretende financiar necesidades reales y no posibles necesidades futuras).

- Relevancia internacional de las contribuciones científico-técnicas previas en relación con la ACI.
- Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación del mismo de acuerdo a las necesidades del proyecto.

La resolución de concesión de ayudas será enviada directamente a cada investigador Coordinador de la ACI solicitada.

## **I. Trámites de facturación y pago**

En función de los costes, y del tipo de servicio a financiar en cada acción aprobada, el equipo de gestión científica comunicará al Investigador coordinador el procedimiento administrativo para ejecutar la acción.

## **J. Difusión**

Los beneficiarios de la ayuda en la presente convocatoria deberán utilizar, en todos los productos de ejecución, información y publicidad de las actividades, los nuevos logotipos identificativos del CIBEROBN, del ISCIII, del Ministerio en vigor con independencia de la cantidad de la ayuda concedida.

## **K. Justificación**

Para la realización del seguimiento científico-técnico y económico, los beneficiarios deberán enviar un informe final mediante correo electrónico a [direccioncientifica@ciberobn.es](mailto:direccioncientifica@ciberobn.es) en un máximo de tiempo de tres meses tras la finalización del periodo de ejecución